



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 3217151499

Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 024

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 11001-31-03-043-2016-00306-00.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: CAPITALIZACIONES MERCANTILES LTDA.

DECISIÓN: AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO.

ASUNTO A TRATAR

Se recibe por reparto el Despacho Comisorio N° 024, ordenado en auto del 27 de febrero de 2017, por el JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, cuyo objeto es llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble “Lote de Terreno y Casa”, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 190-52891, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, ubicado en la Calle 17 N° 8 – 05 y 09, en esta misma localidad, de propiedad de la demandada CAPITALIZACIONES MERCANTILES LTDA., cuyos linderos se describen en la Escritura Pública N° 358, del 4 de mayo de 1990, de la Notaría Segunda del Círculo de Valledupar.

Se designa como secuestre a la firma ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S., identificada con Nit. N° 900.700.838-3, en su calidad de Secuestre Categoría II, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la Carrera 10 N° 15 – 39, Oficina 506, de la ciudad de Bogotá D.C.; E-mail: asjudicialespecializada@gmail.com; Tel. 3207809203. Se fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000), a cargo de la parte demandante, los cuales deben ser cancelados con anticipación a la diligencia.

Así las cosas, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, previniendo a la parte interesada que deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia. Se solicitará el apoyo de la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia. Asimismo, se requiere al comitente para que se sirva a informar al Despacho comitente los datos de contacto de la parte interesada.

Conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio de la Referencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día martes veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve (09:00) de la mañana. La parte interesada deberá disponer los medios para el traslado del despacho hasta el lugar de la diligencia y de regreso al Palacio de Justicia.

TERCERO: Por Secretaría, OFICIAR a la Policía Nacional de esta Ciudad, para que preste el debido acompañamiento a la diligencia y REQUERIR al comitente, JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., para que se sirva a informar a este Despacho los datos de contacto de la parte interesada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. 3217151499

Valledupar - Cesar

CUARTO: DESIGNAR a ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S., identificado con Nit. N° 900.700.838-3, en su calidad de Secuestre Categoría II, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Vigencia 2023 – 2025, del Consejo Superior de la Judicatura, sociedad con domicilio en la Carrera 10 N° 15 – 39, Oficina 506, de la Ciudad de Bogotá D.C.; E-mail: asjudicialespecializada@gmail.com; Tel. 3207809203. Se fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$350.000), a cargo de la parte demandante, los cuales deben ser cancelados con anticipación a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80d3662efd72cfdb9f6f4378e44b978f3eaaa474fa341c9ca1ebe8779d9d0d8f

Documento generado en 21/09/2023 05:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>